

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 243 -2018-MINAGRI-PSI

Lima, 13 JUL. 2018

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 0117-2018-MINAGRI-PSI-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 3196-2018-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Informe N° 3066-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS de la Oficina de Supervisión e Informe Legal N° 433-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

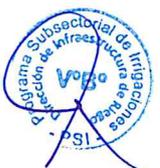
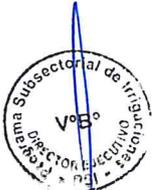
CONSIDERANDO:

Que, en el marco del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 017-2017-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el CONSORCIO CHICAMA ASCOPE¹, con fecha 27 de noviembre de 2017, suscriben el Contrato N° 138-2017-MINAGRI-PSI, “Contratación del servicio de elaboración de ficha técnica definitiva y descolmatación del cauce del río Chicama – tramo 1, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, por un monto de S/ 44 359 293,16 (Cuarenta y cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa y tres con 16/100 soles) y un plazo de ejecución de ciento dos (102) días calendario;

Que, mediante Carta N° 35-2018-SUPERVISOR/IS de fecha 18 de junio de 2018, el ingeniero supervisor, Samuel Ayala Tineo, señala que la ejecución del servicio contratado ha culminado, con un porcentaje de avance valorizado de 99.99%, por cuanto la partida Conformación de borde con material de corte solo ha llegado al 99.54%, esto debido a que la Junta de Usuarios tiene previsto ejecutar una bocatoma o entrada de agua para riego en el tramo 4 ubicado en el Km 53+859 al Km 53+908. La altura del dique no llegó a la altura solicitada en los metrados de la ficha técnica definitiva, por lo que queda el saldo de metrado siguiente:

Partida	Descripción	Und.	Metrado	Presupuesto		Acumulado valorización N° 09		
				P.U. (S/.)	Parcial (S/.)	Metrado	Parcial	%
02.02	Conformación de borde c/material de corte	m3	384 309,95	1.28	491 916,74	382 525,79	489 633,00	99,54

¹ Integrado por :
- G & M S.A, y;
- TOLMOS ESPINOZA GARCÍA SRL



Que, asimismo, con Carta N° 49-2018-SAT-SO recepcionada por el PSI EL 22 DE JUNIO DE 2018, el supervisor del servicio subsana las observaciones al informe final, y adjunta lo siguiente: **i)** Planilla de metrados finales ejecutados detallados del contratista versus planilla de metrados finales de la supervisión, superando el contratista el 100% de metrados en descolmatación y conformación de diques, en excavación de base para roca y acomodo de roca ha llegado al 100% en los tramos 1, 3, 4 y 5 aprobados en la ficha técnica definitiva; **ii)** Adjunta 10 fotografías que muestran la culminación de obra evidenciado por personal del PSI Trujillo, representante de la Contraloría General de la República, supervisión y contratista, quienes previa coordinación recorrieron los cuatro tramos y **iii)** Filmaciones de video de los cuatro (4) tramos filmados con drone;

Que, con Informe N° 3066-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS la Jefatura de Supervisión sustentada en el Informe N° 117-2018/WEHH de fecha 28 de junio de 2018, emitido por el Ing. Wilfredo Elmón Huarcaya Huamani, señala que según lo informado por la supervisión, el servicio contratado ha culminado en un 99.99%, adjuntándose: **i)** Planillas de metrados ejecutados y **ii)** 1° fotografías, video dron y otros, por lo que solicita la designación del Comité de Recepción del servicio;

Que, con Memorando N° 3196-2018-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 02 de julio de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego, solicita se designe el Comité de Recepción de la actividad, proponiendo a los miembros que conformarán el mismo:

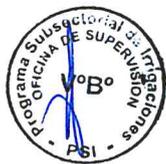
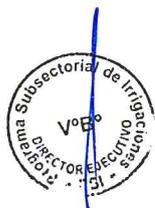
- Presidente** : Ing. Christian Reque Abad, Jefe de la OGZ TRUJILLO (e)
- Miembro** : Ing. Delmi Gómez Chávez (Especialista – PSI)
- Miembro** : Representante de la Junta de Usuarios de Agua del Valle Chicama

Que, mediante Memorando Múltiple N° 0117-2018-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 05 de julio de 2018, la Oficina de Administración y Finanzas informa a todas las dependencias del PSI los nuevos Jefes de las Oficinas de Gestión Zonal, entre ellos, a la Jefa de la Oficina de Gestión Zonal de Trujillo, Zulma Liz Coral Gonzales;

Que, a través de la Ley N° 30556, se declara prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 de la citada Ley, autoriza a las entidades involucradas en dicha Ley y únicamente para cumplir sus objetivos y finalidades, a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto;

Que, sobre el particular, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, al absolver la consulta formulada por el Programa Subsectorial de





Resolución Directoral N° 243 -2018-MINAGRI-PSI

Irrigaciones², a través de la Opinión N° 194-2017/DTN concluyó que: *i) la normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten a un régimen legal de contratación, siempre que esta aplicación supletoria no resulte incompatible con las normas específicas de dicho régimen, y ii) corresponde a la Entidad responsable de aplicar las disposiciones de un régimen legal de contratación, determinar qué extremos de la normativa de contrataciones del Estado pueden ser aplicados supletoriamente a las contrataciones que se sujeten a dicho régimen; para lo cual, previamente debe efectuar un análisis de compatibilidad a efectos de verificar que la norma suplida y la norma supletoria tienen una naturaleza semejante;*

Que, en este contexto, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objetivo de definir los parámetros que permitan una adecuada y eficiente ejecución de las actividades de necesidad inmediata para prevenir y mitigar los impactos negativos de las inundaciones y deslizamientos producidos por el Fenómeno de El Niño Costero, emitió la Resolución Ministerial N° 374-2017-MINAGRI de fecha 20 de setiembre de 2017, la cual aprobó los *"Lineamientos para la ejecución de actividades de necesidad inmediata formulados por la Autoridad Nacional del Agua"*, disponiendo en su tercer párrafo del numeral 6 que: *"La contratista presentará la liquidación del contrato de la actividad luego de haber recibido la conformidad de la última prestación, por parte de las Unidades Ejecutoras, quienes aprobarán mediante el acto resolutivo correspondiente la liquidación físico financiero de la actividad"*; asimismo, mediante Memorando Múltiple N° 0017-2018-MINAGRI-PSI del 15 de febrero del 2018 la Dirección Ejecutiva aprobó los

"Lineamientos para la Recepción, Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556", desarrollándose en el numeral 4 el procedimiento para la recepción de la actividad;

Que, de la revisión de los antecedentes recibidos se advierte que se cuenta con la documentación establecida en el numeral 4.1 de los *"Lineamientos para la Recepción, Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556"*, cumpliéndose los procedimientos previstos en los numerales 4.2 y 4.3 de la norma interna citada;

Que, asimismo, habiendo determinado la Dirección de Infraestructura de Riego un avance de 99.99% de la meta programada de la Ficha Técnica Definitiva, corresponde que dicha Dirección tramite la reducción de la prestación, de conformidad con lo señalado en el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley N° 30225 y en los fundamentos 2.3.2. y 2.3.3. de la Opinión N° 162-2015/DTN;

² La consulta formulada por el PSI a través del Oficio N° 1289-2017-MINAGRI-PSI, fue la siguiente: *¿Resulta aplicable la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento a las contrataciones que se realicen bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30556 (...)?*

Que, en consecuencia, de conformidad con la normativa precedentemente señalada, y estando a la propuesta de los miembros del Comité de Recepción de los servicios objeto del contrato, formulada por la Dirección de Infraestructura de Riego (área usuaria), y contando con la opinión favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 433-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, corresponde se emita el acto resolutivo de designación correspondiente, debiéndose precisar el cambio de la jefatura de la Oficina de Gestión Zonal Trujillo.

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Supervisión, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Recepción de las actividades relacionadas al Contrato N° 138-2017-MINAGRI-PSI, *“Contratación del servicio de elaboración de ficha técnica definitiva y descolmatación del cauce del río Chicama – tramo 1, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”*, el cual queda conformado de la siguiente manera:

- Presidente** : Zulma Liz Coral Gonzales, Jefe de la OGZ Trujillo
- Miembro** : Ing. Delmi Gómez Chávez (Especialista – PSI)
- Miembro** : Representante de la Junta de Usuarios de Agua del Valle Chicama

Artículo Segundo.- Disponer que el acto de recepción de los servicios objeto del contrato deberá realizarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 de los *“Lineamientos para la Recepción, Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556”*.

Artículo Tercero.- Disponer que previo sustento técnico, la Dirección de Infraestructura de Riego tramite la reducción de prestaciones correspondiente a la Ficha Técnica Definitiva.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al CONSORCIO CHICAMA – ASCOPE, supervisor de la actividad, Ing. Samuel Ayala Tineo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Supervisión, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO